



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS GUADALAJARA	
ENTRADA	SALIDA
N.º	N.º 3
Fecha	Fecha 18/02/2021

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

El Pleno de la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Oficial de Médicos en su sesión celebrada el día **17 de febrero de 2021**, tomó el acuerdo según lo previsto en los vigentes Estatutos de este Ilustre Colegio de convocar elecciones por expiración o término del plazo de todos los cargos de su Junta Directiva y que son:

1. PRESIDENTE
2. VICEPRESIDENTE
3. SECRETARIO
4. VICESECRETARIO
5. TESORERO
6. REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA URBANA
7. REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA RURAL
8. REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN DE MÉDICOS DE HOSPITALES
9. REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN DE MEDICINA PRIVADA
10. REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN DE MÉDICOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
11. REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN DE TUTORES Y DOCENTES
12. REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN DE JÓVENES Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
13. REPRESENTANTE DE LA SECCIÓN DE MÉDICOS JUBILADOS

Se desarrollará con el siguiente

CALENDARIO ELECTORAL

- **17 de febrero de 2021:** Pleno Convocatoria de elecciones.
- **18 de marzo al 6 de abril de 2021:** plazo de presentación de candidaturas hasta las 15 horas y exposición del censo electoral para efectuar reclamaciones, sobre inclusión o exclusión en el mismo y clasificación de electores.
- **7 de abril de 2021:** Proclamación de candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad establecidas en los Estatutos de este Ilustre Colegio.
- **29 de abril de 2021:** Jornada electoral en la Sede Colegial. A cuyos efectos se constituirá en la Sede Colegial sita. en Avda. del Ejército 9-B, la Mesa Electoral desde las 10 horas hasta las 18 horas, en que se dará por terminada la votación. Se realizará el escrutinio y a continuación se proclamará a los elegidos y se levantará la correspondiente Acta Electoral.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

La convocatoria, el proceso y el desarrollo de las votaciones se llevarán a cabo de acuerdo a la normativa electoral recogida en los vigentes estatutos que se encuentran a disposición de los colegiados en la sede colegial y en la página web del Colegio www.comguada.es

Artículo 1.5 Condiciones para ser Elegible.

1. Para todos los cargos: ser español, estar colegiado, hallarse en el ejercicio de la profesión y no estar incurso en prohibición, o incapacidad legal o estatutaria.
2. Para representantes de las Secciones Colegiales o grupos profesionales, formar parte de la sección o grupo correspondiente.

Art. 1.6.1 Forma de Elección.

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario y Tesorero-Contador por votación de todos los colegiados.

1. Representante de cada una de las secciones colegiales, por votación de los colegiados de la sección correspondiente. (Art. 12 Estatutos O.M.C.)

Art. 1.7 Convocatoria Electoral:

La convocatoria para las elecciones corresponde a la Junta Directiva, se le dará la debida publicidad señalando en ella los plazos para su celebración y concediendo de veinte a treinta días naturales para la presentación de candidaturas. De la convocatoria el Colegio dará cuenta al Consejo General con la debida antelación.

Artículo 1.8 Candidatos.

Deberán reunir los requisitos que señala el artículo 1.5 y solicitarlo por escrito a la Junta Directiva del Colegio.

Art. 1.9 Aprobación de Candidaturas.

1. Al día siguiente de la expiración del plazo de presentación de candidaturas, la Junta proclamará la relación de los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad. Las votaciones tendrán lugar a partir de los veinte días naturales siguientes sin exceder de los treinta. Las reclamaciones presentadas contra las candidaturas se resolverán en dicha Junta. La proclamación de los candidatos electos será comunicada por escrito a los interesados.
2. Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y en desacuerdo con los principios contenidos en el Código Deontológico. El quebrantamiento de esta prohibición llevará aparejada

la exclusión como candidato, por acuerdo de la Junta Directiva, oída la Comisión de Deontología.

Por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva de 17 de febrero de 2021:

“Si se presentase un único candidato o candidata por cargo, serán proclamados candidatos electos por la Junta sin necesidad de completar el calendario electoral. Dicha proclamación se realizará en la misma reunión en que haya de aprobar las candidaturas, previa la resolución, en su caso de las impugnaciones que hayan podido formularse”.

“Cualquier queja o reclamación si se presentase durante el proceso electoral, se resolverá en el plazo máximo de cinco días desde su interposición, salvo supuestos extraordinarios debidamente justificados. Las resoluciones de la J.D. agotará la vía administrativa”.

“Los colegiados que hayan obtenido su colegiación con posterioridad a la fecha de la confección definitiva del Censo, habrán de solicitar de la Junta el oportuno justificante para ejercer su derecho a voto, que entregarán en la Mesa Electoral en el momento de la votación o dentro del sobre de votación si votan por correo”.

1.10 Procedimiento Electivo.

1. La elección de los miembros de la Junta Directiva será por votación, en la que podrán tomar parte todos los colegiados con derecho a voto. Se establece distrito electoral único en Guadalajara.

2. El voto podrá ser emitido personalmente ante la Mesa Electoral mediante la presentación de DNI, NIE, Pasaporte o Permiso de Conducir.

El voto por correo certificado se regulará de conformidad con los principios y reglas del procedimiento electoral general. (Según acuerdo de la Comisión Permanente del Colegio Oficial de Médicos de Guadalajara de fecha 19 de mayo de 2010). El colegiado solicitará personalmente la documentación correspondiente para ejercer dicho derecho personándose en la sede colegial o a través de correo

electrónico junto con documento identificativo. Esta petición podrá hacerse hasta 10 días antes de la votación.

Sólo se emitirá la documentación pertinente para el voto por correo, a aquellos colegiados que lo hayan solicitado en plazo y forma. Se remitirá a la dirección que figure en su ficha colegial.

El voto por correo se hará mediante papeletas separadas para cada uno de los cargos que se voten, contenidas en un sobre especial cerrado, confeccionado por el Colegio Oficial de Médicos de Guadalajara, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: cargo al que se trate, dichos sobres se introducirán en un sobre más grande junto con fotocopia de documento identificativo del votante y certificado de constar en el censo que facilitará el Colegio de Médicos y cuyo exterior figurará la siguiente inscripción:

“Contiene papeleta para la elección de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Guadalajara de los siguiente cargos”: _____

Votante:

Nombre y Apellidos: _____

Número de Colegiado: _____

Firma: _____

El colegiado remitirá personalmente por correo certificado al Secretario del Colegio el sobre de “Elecciones”. El Sr. Secretario custodiará y entregará sin abrir los sobres hasta el momento en que finalice la votación personal, en los que pasará a la Mesa Electoral comprobándose los requisitos de validez y depositando los votos en las urnas. Solo se admitirán los sobres recibidos hasta el momento de finalizar la votación personal, destruyéndose sin abrir los que se reciban con posterioridad.

La ausencia de acreditación o de los datos y firma del votante, anulará automáticamente el voto, que será destruido sin abrir el sobre pequeño.

El voto personal anulará el voto emitido por correo.

La Mesa Electoral estará constituida, en el día y hora en que fije en la convocatoria por tres colegiados y sus respectivos suplentes, que habrán de pertenecer a cada uno de los tres tercios de colegiados, por orden de colegiación y que realizarán la función de interventores y un Presidente designado por el Pleno de la Junta Directiva. Actuará de secretario el miembro más joven. La designación se hará por sorteo previa insaculación y será obligatoria la aceptación para el colegiado que corresponda. Cualquier candidatura podrá nombrar un interventor en la Mesa Electoral.

Finalizada la votación, se procederá al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato. El Presidente proclamará a los que resulten electos. Del desarrollo de la votación y del escrutinio se elevará acta firmada por todos los miembros de la Mesa, la cual se elevará al Consejo General para su conocimiento, expidiéndose por el Colegio los correspondientes nombramientos a los que hayan obtenido mayoría de votos.

Las listas de votantes se expondrán en el Colegio el mismo día que se inicia el plazo de presentación de candidaturas, admitiéndose reclamaciones durante el mismo período de tiempo, resolviéndose ésta por la Junta Directiva en la misma sesión de proclamación de candidatos.

Guadalajara, 17 de febrero de 2021.



Fdº: Julio D. Cuevas Morales

PRESIDENTE



Fdº.: José María Brihuega Rodríguez

SECRETARIO